

EN LO PRINCIPAL: Solicita extensión de plazo en virtud del impedimento relacionado con la presentación de nómina que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**SEÑORA JEFA DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**



MANUEL TEJOS LEMUS, en representación de las personas naturales JORGE ALFARO PEREIRA y SHU-HUA CHEN HUNG; y, de las personas jurídicas INMOBILIARIA LICHÍ LIMITADA y COMPAÑÍA MINERA HJC LIMITADA, ya individualizadas en el presente expediente sobre procedimiento sancionatorio, **Rol D-063-2017**, a UD., respetuosamente digo:

Que mediante el presente escrito solicitamos respetuosamente a ud. una extensión del plazo establecido para dar cumplimiento a la acción N° 4 del Cargo N° 1 del Programa de Cumplimiento (en adelante PdC), consistente en la solicitud de una nómina elaborada por Sernageomin en donde figuren todos los ingresos de solicitudes de aprobación de permisos sectoriales del periodo del seguimiento, ingresada con fecha 31 de enero de 2018, en función de que dicho aumento es requerido para garantizar una ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento.

La tramitación y obtención de la nómina indicada de parte de SERNAGEOMIN se enmarca en el contexto del PdC aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante resolución exenta N° 8/Rol D-063-2017, de fecha 15 de junio de 2017, notificada válidamente con fecha 29 de diciembre de 2017.

Dicho instrumento de cumplimiento establece en su acción N° 4 del Cargo N° 1 lo siguiente:

“Acción N° 4.- Realización de seguimiento bimestral de las acciones 2 y 3 para efectos de corroborar que no se haya presentado en el intertanto solicitudes de aprobación de permisos sectoriales para los cuatro proyectos desistidos.”

Según lo comprometido en el Programa de Cumplimiento, el plazo para obtener la nómina de proyectos ingresados en el SERNAGEOMIN, a que hace referencia la Acción N° 4 del Cargo N° 1, es de dos meses para el reporte bimestral N° 1; cuatro meses para el reporte bimestral N° 2; y, seis meses para el reporte bimestral N° 3.

En atención a que esta última Acción debía ejecutarse en el mes 2 a contar de la notificación de la resolución exenta N° 8/Rol D-063-2017, que aprobó el Programa de Cumplimiento, nos vemos en el imperativo de señalar que el plazo para cumplir con la Acción N° 4 estaría próximo a vencerse (el 28 de febrero de 2018).

Es digno de ser mencionado que, en el Programa de Cumplimiento, se comprometió la implementación de la Acción N° 4 del Cargo N° 1 mediante el ingreso

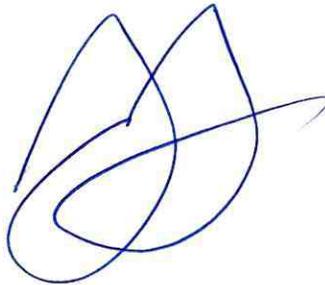
oportuno y la tramitación diligente de la solicitud de información pública, acompañándose copia de las resoluciones dictadas por Sernageomin, y copia de los escritos presentados a dicha autoridad durante la tramitación de la solicitud.

Debido a que se ha cumplido diligentemente con la obligación de implementar la Acción N° 4 (ingreso del escrito con más de 20 días hábiles de antelación) y a pesar de ello la autoridad sectorial se ha retrasado en emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de una nómina en donde figuren todos los ingresos de solicitudes de aprobación de permisos sectoriales del periodo del seguimiento, corresponde dar por acreditado el impedimento contemplado en el PdC y otorgar una extensión del plazo para ejecutar la acción, hasta la fecha de término del Programa de Cumplimiento aprobado, esto es, 8 meses desde su aprobación.

POR TANTO,

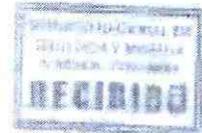
SOLICITO A UD., acceder a lo solicitado y extender el plazo de presentación de la nómina referida.

OTROSÍ: Solicito a Ud., tener a por acompañada la copia del escrito de solicitud de una nómina en donde figuren todos los ingresos de solicitudes de aprobación de permisos sectoriales del periodo del seguimiento en virtud de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

EN LO PRINCIPAL: Solicita información pública que indica en virtud de la ley N° 20.285. **PRIMER OTROSÍ:** Informa lo que indica; y, **SEGUNDO OTROSÍ:** Medio de notificación válido.

**DIRECTOR REGIONAL DEL SERNAGEOMIN
REGIÓN DE COQUIMBO**



26 ENE 2018

JORGE ALFARO PEREIRA, nacionalidad chilena, casado, RUN N° 8.760.780-1, domiciliado en Vía 1, Km 1 O, Manzana K, Sitio 2, Iquique, correo electrónico jorge_alfaro@apominerales.cl, a UD, respetuosamente digo:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente aprobó el Programa de Cumplimiento presentado en el expediente D-063-2017, instrumento que dispuso la ejecución de la siguiente acción o meta:

"Acción N° 4:

Se realizará seguimiento bimestral de las acciones 2 y 3 para efectos de corroborar que no se haya presentado en el intertanto solicitudes de aprobación de permisos sectoriales para los cuatro proyectos desistidos"

El mismo Programa de Cumplimiento estableció como indicadores de cumplimiento respecto de la Acción 4 los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada del Titular en donde se indique la no presentación de solicitudes de aprobación de permisos sectoriales relacionados con los 4 proyectos desistidos; y
- b) Nómina elaborada por el SERNAGEOMIN en donde figuren todos los ingresos de solicitudes de aprobación de permisos sectoriales del periodo del seguimiento

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al instrumento refendo, es que vengo en solicitar la información que obre en sus registros sobre ingresos de solicitudes de aprobación de permisos sectoriales presentados ante la Dirección Regional del SERNAGEOMIN de la Región de



Coquimbo, del bimestre comprendido entre el 30 de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.285 sobre "Acceso a la Información Pública", una nómina o listado de ingresos de solicitudes de aprobación de permisos sectoriales presentados ante la Dirección Regional del SERNAGEOMIN de la Región de Coquimbo, del bimestre comprendido entre el 30 de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018.

PRIMER OTROSÍ: Cumpló con informar que realizo la presente solicitud de acceso a la información pública con una antelación de 20 días hábiles a la fecha de término del primer bimestre que debo reportar en virtud del Programa de Cumplimiento, aprobado en el expediente D-063-2017, para efectos de poder cumplir con el plazo de presentación del reporte correspondiente establecido por la Superintendencia del Medio Ambiente.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a UD., se sirva tener como medio de notificación válido y como forma de recepción de la información solicitada (en formato digital) el siguiente correo electrónico:

- jorge.alfaro@apcminerales.cl